

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 26-2017-01005

Cumplidos los presupuestos del inciso 2° del numeral 3° del artículo 322 del Código General del Proceso, el Despacho

RESUELVE:

1.- ADMITIR en el efecto devolutivo, el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia dictada por el Juzgado 26 Civil Municipal de esta ciudad el 15 de marzo de 2023, mediante la cual negó las pretensiones de la demanda principal de pertenencia y declaró el pleno dominio de los demandados sobre el bien base de la acción.

2.- SEÑALAR que, en firme la presente decisión, la apelante cuenta con el término de cinco (5) días para sustentar el recurso, vencido el cual se dará traslado a la contraparte por el mismo término para que haga los pronunciamientos a que haya lugar, de conformidad con el inciso tercero del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 111
fijado el 26 de septiembre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c7698505975119b48db169ba172215cb1728a7b160bf1143b15dc9acff89aa4**

Documento generado en 25/09/2023 12:05:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>